



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/07/2024

Hora : 11:17 a.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12368

L: 34,285.71

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2588

Fecha de Emisión: 30/7/2024

No. Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_

Paguese a: OLVIN GRABIEL RAMOS SERRANO

Id/RTN: 1324198200068

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS

Descripción:

Pago por aserrado de madera para mejoramiento de vivienda de familia en extrema pobreza del municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	34,285.71

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	4,285.71
<b>Total de retenciones:</b>		<b>4,285.71</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	34,285.71
<b>Monto Total:</b>		<b>34,285.71</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	34,285.71
- RETENCIONES	4,285.71
<b>TOTAL</b>	<b>30,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.:

1324198200068

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvLjfbilS07SAIFZVDJhTpkmbpZy1nLF46WgxFVH3e9Kh2dSeJupnH1ExelKJceE2IEHLqVLuO3MXB9aGtq11FWH/3rX9x+aTaahxNsR9EBKerHeYHUXra



**CONTRATO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL ASERRADO DE MADERA,  
MOVILIZACION PARA REFORMACION DE TECHO.**

Nosotros, **JOSUE RENE MELGAR RAMOS** Alcalde de la Municipalidad de **TAMBLA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1324-1981-00003**, con domicilio y residencia en el municipio de **TAMBLA**, Departamento de **LEMPIRA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según **ACTA** especial del **77-2021**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021), estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de **LA MUNICIPALIDAD DE TAMBLA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Olvin Gabriel Ramos Serrano** con Identidad No. **1324-1982-00068**, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Aserrado de madera para mejoramiento de vivienda de familia en extrema pobreza del municipio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizará las actividades siguientes: 1. Movilización de personal a lugar de corte 2. Aserrado de árboles; y reformatión de techo. Proyecto de mejoramiento de Vivienda a familia en extrema pobreza de la Señora María Claudina Sánchez: Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales corren por cuenta de la Municipalidad **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de LPS: **34,285.71 (TREINTA CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100)**, para aserrado, movilización de madera y reformatión de techo. **CUARTO: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de cumplimiento del 100% de lo establecido, se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y se tenga la necesidad el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar con el contrato. A si mismo se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la utilidad, dicha retención será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CINCO LEMPIRAS CON 71/100 (LPS 4,285.71)**, por no presentar factura legalmente constituida ante el SAR. **QUINTO: RENGLON PRESUPUESTARIO:** Como municipalidad nos regimos por líneas presupuestarias orientadas a cubrir las necesidades de la población; este contrato ha sido ampliamente discutido por la máxima autoridad, y conociendo las disposiciones a las que nos regimos, dicho gasto será ejecutado desde el Subsidio vivienda, con objeto de gasto **54200**, **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de diez días(10) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD DE Tambla**, Departamento de **LEMPIRA**. **SEPTIMA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El Contratista podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, **OCTAVA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las **DGP**. **NOVENA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, se comprobara con los dictámenes e informes de LA

**¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!**

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: [munitambla1986@yahoo.com](mailto:munitambla1986@yahoo.com)  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 20 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **DECIMOPRIMERO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMOSEGUNDO: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira impone responsabilidad **AL CONTRATISTA** del proyecto en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMOTERCERO: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 16 del mes de Julio del 2024.



**JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL



**CONTRATISTA**  
**OLVIN GRABRIEL RAMOS SERRANO**



ACTA DE INICIO DE OBRA

Lugar y fecha: Tambla Lempira 16/07/2024

OBRA	Mejoramiento de vivienda ( Familia en extrema pobreza)
UBICACION	Barrio Vainillas.
DATOS CATASTRALES	1324-01-0420-01
CONTRATISTA	Sr. Olvin Gabriel Ramos Serrano

En el lugar y fecha arriba indicado, donde se efectuarán los trabajos objeto del contrato No.19-2024 (clausula No. 1) de fecha 16 de julio de 2024, con la presencia del contratista, contratante y técnico supervisor se reúnen a efectos de dejar constancia del inicio de la obra de referencia conforme el contrato suscrito,

Se tendrá por fecha cierta a partir de la firma, y será el técnico supervisor Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete, quien realizará la debida y correcta ejecución de la obra.

De existir inconformidades está en toda la facultad de exigir las correcciones necesarias, para que el cumplimiento del contrato sea en un 100%

Sin más que comunicar



  
Josué Rene Melgar Ramos  
Alcalde Municipal  
2022-2026



ACTA DE RECEPCIÓN

Los suscritos; el Alcalde Municipal Sr. **JOSUE RENE MELGAR RAMOS**, en representación del Municipio de Tambla, Departamento de Lempira en su calidad de Alcalde Municipal y el Sr. **Olvin Gabriel Ramos Serrano**, como contratista.

Reunidos en el sitio del proyecto el día viernes 26 de marzo del 2024 a las 2:00 a. m. y habiendo realizado la inspección para verificación de lo descrito en el contrato.

A fin de realizar una inspección final de la obra ejecutada en el mismo **HACEMOS CONSTAR QUE: El trabajo ejecutado por el Contratista Olvin Gabriel Ramos Serrano, según contrato No 20 suscrito el 16 de julio del 2024 por la cantidad de treinta mil lempiras con 00/100 (Lps. 34,285.71)**

Se realizó de acuerdo a lo contemplado en el contrato, financiado con Fondos de Transferencias Gubernamentales en un periodo de 10 días calendario a partir de la orden de inicio ejecutándose dentro del plazo contractual.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos la presente **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL** de: 1. Movilización de personal a lugar de corte 2. Aserrado de árboles. 3. Reformación de techo, para lo cual se necesitará en; Proyecto de mejoramiento de Vivienda a familia en extrema. En el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el 26 de marzo del 2024.

  
Josué René Melgar Ramos  
Alcalde Municipal

  
Olvin Gabriel Ramos Serrano  
Contratista